



Resolución Ministerial 476-2003-MTC/03

Lima, 19 de junio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia de la Comisión de la Comunidad Andina ha convocado a una sesión de la Comisión Ampliada con Ministros y Autoridades de Comunicaciones de los Países Miembros, para tratar el tema "Acciones relacionadas con el Sistema Satelital Simón Bolívar", la misma que se realizará el día 25 de junio del presente año en la ciudad de Medellín, Colombia, donde se llevará a cabo el Período Ciento Catorce de Reuniones Extraordinarias de la Comisión de la Comunidad Andina;

Que, el propósito de dicha reunión es tratar temas sobre la vigencia de las autorizaciones concedidas a ANDESAT S.A. E.M.A. para el establecimiento, operación y explotación del Sistema Satelital Simón Bolívar, mediante las cuales se le asigna el recurso órbita-espectro de los Países Miembros de la Comunidad Andina, asimismo, se discutirá la modificación de la Decisión 509, en virtud de la cual quedan vigentes los derechos de la empresa respecto a la posición orbital 67° O, en banda Ku;

Que, resulta de suma trascendencia para los Países Miembros de la Comunidad Andina y en consecuencia, para el Perú, participar en la mencionada reunión toda vez que se decidirá el retorno del recurso órbita-espectro a los Países Miembros para su Administración;

Que, en tal sentido y conforme a lo señalado en el Memorándum N° 622-2003-MTC/03, expedido por el Viceministro de Comunicaciones, se ha considerado necesaria la participación de un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el referido evento;

Que, de conformidad con las Leyes N° 27619 y N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar el viaje del ingeniero Carlos Romero Sanjinés, Asesor de Despacho Viceministerial de Comunicaciones, a la ciudad de Medellín, Colombia, durante los días 24 y 25 de junio del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasaje	US\$ 410.00
- Viáticos	US\$ 400.00
- Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

